

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 29 de noviembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 1 del 2023.



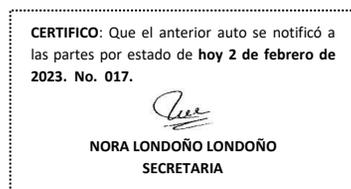
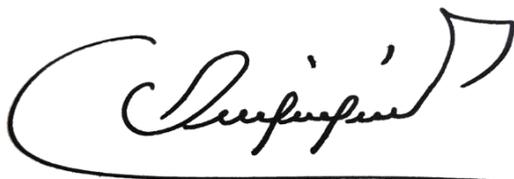
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., febrero primero del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud contenida en el consecutivo 49 del expediente, se ordena comunicar al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q**, que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. 1163 del 21 de noviembre de 2022, librado dentro del proceso promovido por el señor **NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO** en contra del señor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONSALVE**, radicado bajo el No. 63001400300520220046300, no surte efectos legales dentro del proceso **Ejecutivo** aquí promovido por **COOFIQUINDIO** en contra de los señores **LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONSALVE y JAIME HENAO BOTERO**, radicado bajo el No. 2006-086, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha agosto cuatro (4) del dos mil diez (2010), se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

La solicitud de remanentes contenida en el consecutivo 35 ya fue resuelta por medio de auto de fecha noviembre cinco (5) del dos mil veintiuno (2021), visto en el archivo 32 del expediente. Las solicitudes de títulos ya fueron resueltas en el proceso acumulado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656f525d303b23581df8a3074784fdb6c1f9832e38d8dcb1829020021971026e**

Documento generado en 31/01/2023 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>